



BECAS CONACYT NACIONALES 2020 PARA PROGRAMAS DE POSGRADO NO ESCOLARIZADOS

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo promover la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico, tecnológico, humanista, comprometido social y ambientalmente.

Asimismo, se debe de considerar que en el PECiTI se ha establecido como propósito lograr que la sociedad mexicana acceda y se beneficie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus necesidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt:

CONVOCA

A estudiantes inscritos en Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación (IES-CPI), acreditadas por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) para la obtención de una beca, en la modalidad de Programas de Posgrado No escolarizados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel ([Reglamento de Becas del Conacyt](#)).

BASES

1.-OBJETIVO

Con el objeto de que las/os estudiantes de doctorado, maestría y especialidad inscritos en programas de calidad registrados en el PNPC en la modalidad de Programas de Posgrado No escolarizados, puedan formarse como personal calificado para aplicar y generar conocimiento, para contribuir en la solución de los grandes problemas nacionales.

2.-GRUPO OBJETIVO

La población de estudiantes, mexicana o extranjera, inscrita en Programas de Posgrado No escolarizados de doctorado, maestría o especialidad, registrados en el PNPC, que expresen formalmente su compromiso de ser estudiantes de tiempo completo dentro del Programa de Posgrado y mantengan la calidad académica o de desempeño, conforme con los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y en el [Reglamento de Becas](#) del Conacyt.

La población estudiantil extranjera, además de lo anterior, deberá acreditar su legal estancia en el país.





3.-VIGENCIA Y CALENDARIO

De agosto a noviembre 2020

Publicación de convocatoria en el portal de Conacyt	17 de Agosto de 2020
IES / CPI Postulante	Todos los programas no escolarizados
Apertura de recepción de solicitudes	Del 17 de agosto al 11 de septiembre del 2020
Cierre de recepción de solicitudes	11 de septiembre de 2020
Período de inconsistencias	Del 14 de septiembre al 16 de octubre de 2020
Cierre del sistema	13 de noviembre de 2020

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo, en caso de existir alguna omisión en los requisitos del aspirante, este será notificado y tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarla, previo al **13 de noviembre de 2020**.

4. RUBROS QUE AMPARA LA BECA RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

Pago de colegiatura con límite hasta por \$5,000.00 M.N. (Cinco mil pesos M.N. 00/100) mensuales, que serán entregados directamente a la IES/CPI que postule la beca, a partir de la fecha establecida en la "Carta de asignación de beca" y del "Convenio de asignación de beca (CAB)" de la misma. Sólo se realizarán pagos posteriores a la fecha de inicio de la beca, para el período detallado en el calendario indicado en el punto 3 de la presente convocatoria.

Las becas y apoyos que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria cubrirán únicamente los rubros especificados que en ésta y en el CAB correspondiente, y de acuerdo con la disponibilidad del presupuesto autorizado.

5. VIGENCIA DE LAS BECAS

La vigencia de las becas será por tiempo determinado, conforme al programa oficial de estudios registrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, sin que exceda los plazos establecidos en el [Reglamento de Becas](#) del Conacyt. El inicio de las becas podrá cubrir únicamente los meses de agosto a noviembre de 2020.





Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el periodo faltante para concluirlos de acuerdo a la duración oficial de estudios, sin que dicho periodo exceda el plazo máximo establecido en el Reglamento de Becas Conacyt.

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES REQUISITOS DEL ASPIRANTE

- I. Estar inscrita o inscrito y demostrar haber sido aceptado por la institución en un programa de posgrado en la modalidad No escolarizados registrado en el PNPC.
- II. Dar de alta o haber actualizado su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt antes de la fecha de postulación de su solicitud.
- III. Entregar la [documentación requerida](#) a la Coordinación Académica del programa No escolarizado al que está inscrito, para que sea capturada su solicitud en el portal del Conacyt, antes de la fecha de cierre del sistema establecida en el calendario.
- IV. Haber obtenido un promedio mínimo de 7.80 en el nivel de estudios inmediato anterior si fueron realizados en el país y de 8.00 si fueron realizados en el extranjero o;
Un [promedio mínimo](#) de 8.00 en cada uno de los periodos escolares cursados dentro del programa de posgrado que postula su beca ([promedio recuperado](#)) y tener todas las materias aprobadas. Si fue becario/a Conacyt, se requiere que haya obtenido el grado para el cual se le otorgó la beca y realizado el trámite de liberación para obtener la Carta de Reconocimiento o la Carta de No Adeudo, según corresponda.
- V. Firmar electrónicamente su solicitud de beca en el sistema del Conacyt.¹

□ Para el caso de aspirantes inscritos o inscritas en uno de los programas con la modalidad en el PNPC de Posgrado No escolarizado que lleven carga completa de materias o créditos, de acuerdo al plan de estudios registrado por Programas de Posgrado No escolarizados, podrán tener una relación laboral vigente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD

El/la aspirante entregará la [documentación requerida](#) y la [carta de aceptación](#) a la Coordinación Académica del Programa No escolarizados que cursa para que ellos integren su expediente.

La Coordinación Académica del Programa de Posgrado No escolarizado postulará oficialmente la candidatura a beca mediante la captura de los formatos que se encuentran en el módulo de becas nacionales del sistema del Conacyt.

La Coordinación Académica del Programa de Posgrado No escolarizado será responsable de la integración, contenido y resguardo del expediente completo de cada aspirante postulado, así como de la documentación e información presentada por su conducto y que avala los expedientes de cada postulante, asumiendo la responsabilidad de la misma y las consecuencias de su utilización.

¹ "Firma del Convenio de Asignación de Beca El candidato deberá firmar la solicitud de beca con la firma electrónica que se obtiene desde la plataforma electrónica del Conacyt en el apartado "Firma electrónica" -> "Registro de Firma Electrónica". Esta firma electrónica también le servirá para que, en caso de ser asignada la solicitud, pueda firmar el Convenio de Asignación de Beca, así como para el trámite de otros apoyos en el futuro, por lo que es importante que la conserve a buen resguardo. Si su palabra clave es olvidada se puede recuperar entrando en el apartado "Firma electrónica" y "Registro de Firma Electrónica" y junto al recuadro donde se debe colocar la palabra clave de la firma electrónica se encuentra la opción "Recuperación de la firma electrónica"



8.- PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO

8.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

La postulación del aspirante en los programas de especialidad, maestría y doctorado tradicional será responsabilidad de la Coordinación Académica del Programa No escolarizados que la presentará de conformidad con lo indicado en esta Convocatoria.

Para el caso de programas registrados en el PNPC como doctorados directos, la Coordinación Académica del Programa de Posgrado No escolarizado postulará al aspirante de conformidad con lo siguiente:

- Cuando el/la aspirante cuente únicamente con la licenciatura, el apoyo se otorgará por un periodo determinado conforme a la duración oficial del programa de estudios registrada en el PNPC, sin que exceda 60 meses.
- Cuando el/la solicitante cuente con estudios de maestría en un área del conocimiento afín a la del programa de doctorado o haya gozado de una beca Conacyt (nacional o en el extranjero) para realizar su maestría, el apoyo se otorgará por un periodo determinado conforme a la duración oficial del programa de estudios registrada en el PNPC, sin que exceda 48 meses.

Para el caso de programas registrados en el PNPC como doctorados integrados, la Coordinación Académica del Programa de Posgrado No escolarizado postulará al aspirante de conformidad con lo siguiente:

- Cuando el/la aspirante cuente únicamente con la licenciatura se postulará a nivel maestría y el apoyo se otorgará por un periodo determinado, conforme a la duración oficial del programa de estudios registrada en el PNPC sin que exceda 24 meses. En cuanto las autoridades del programa de posgrado determinen que el estudiante ya cuenta con la capacidad de ingresar al doctorado, deberán presentar al Conacyt la solicitud de "Cambio de Grado" según lo indicado en la "[Guía para Becarios Nacionales](#)"
- Cuando el/la solicitante cuente con estudios de maestría en un área del conocimiento afín a la del programa de doctorado integrado o cuando el estudiante haya gozado de una beca Conacyt (nacional o en el extranjero) para realizar su maestría, únicamente se podrá postular al estudiante a nivel doctorado y el apoyo se otorgará por un periodo determinado, conforme a la duración oficial del programa de estudios registrada en el PNPC, sin que exceda 48 meses.

Para el caso de programas registrados en el PNPC con las modalidades de doctorado directo y también de doctorado tradicional, la postulación de sus becas se apegará a lo indicado para programas de doctorado directo.

De la Evaluación:

Los beneficiarios de las becas se determinan a través de un proceso de evaluación que será conducido por el Conacyt, de acuerdo con lo establecido en la presente Convocatoria.

De la Selección:

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma.





Recibida la postulación de acuerdo con el calendario establecido y publicado conjuntamente con esta Convocatoria, el Conacyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas del Conacyt.

En caso de solicitudes inconsistentes, la Coordinación Académica podrá presentar las correcciones necesarias a la brevedad posible o presentar la cancelación de la solicitud de beca. El Conacyt evaluará dichas correcciones en el periodo señalado en el calendario a fin de emitir el resultado definitivo.

De la asignación y formalización:

La o el aspirante seleccionado/a firmará electrónicamente un Convenio de Asignación de Beca (CAB), donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren el becario, el Conacyt y la Coordinación Académica del Programa de Posgrado No escolarizado conforme a las disposiciones aplicables.

Procedimiento de formalización de una beca para Programa de Posgrado No escolarizado:

El Conacyt dará a conocer el resultado de la solicitud a la Coordinación Académica del Programa de Posgrado No escolarizado, a través del sistema de becas del Conacyt.

El Conacyt se compromete a otorgar el apoyo para cubrir los rubros de la beca indicados en el numeral 4 de esta Convocatoria, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

De la/el Becario(a):

Suscribir electrónicamente el CAB dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable.

Avisar al Conacyt la obtención del grado, e iniciar el Trámite de Conclusión de Beca conforme a lo dispuesto en el Portal del Conacyt; en su caso, avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la **Guía para Becarios Nacionales**.

Mantener actualizado su CVU en la plataforma del Conacyt.

9.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

DERECHOS DEL BECARIO

- A recibir en forma oportuna los depósitos con motivo de la beca;
- A tener un trato amable, digno;
- A ser orientado en forma eficaz y eficiente, etc.

OBLIGACIONES DEL BECARIO

- Suscribir electrónicamente el CAB dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable;
- Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio mínimo 8.0 o su equivalente en el periodo lectivo.
- Aplicar el importe de la beca solamente para cubrir los conceptos amparados en el CAB.





- Los demás que se establezcan en el artículo 19 del Reglamento de Becas del Conacyt.

DERECHOS DE CONACYT

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la Convocatoria, etc.

OBLIGACIONES DEL CONACYT

- Realizar el proceso de evaluación y selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de calidad académica y méritos, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales;
- Suscribir electrónicamente el CAB dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable;
- A ministrar en forma oportuna los depósitos con motivo de la beca;
- Facilitar los expedientes de las y los becarios a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca;
- Informar oportunamente a las y los aspirantes postulados, el resultado de la revisión de la solicitud, el trámite para gestionar la cuenta bancaria y fecha probable del primer pago de la beca;
- Realizar el informe de desempeño académico de las y los becarios/ en el sistema de Becas del Conacyt al final de cada período lectivo y notificar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la [Guía para Becarios Nacionales](#).
- Los demás que se señalen en el artículo 18 del Reglamento de Becas del Conacyt.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN (IES-CPI):

- Realizar el trámite de cobro de la colegiatura con la Subdirección de Becas Nacionales.
- Apoyar, en el ámbito de su competencia, a los postulantes y becarios de nacionalidad diferente de la mexicana en su trámite para la VISA RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE ya que derivado de la contingencia sanitaria algunos trámites siguen suspendidos, de acuerdo al procedimiento que el Conacyt pone a su disposición, ante las autoridades migratorias nacionales.
- Dar aviso al Conacyt de la obtención del grado conforme al procedimiento establecido en la [Guía para Becarios Nacionales](#), asegurándose que el becario inició el Trámite de Conclusión de Beca.

10.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- b) A la fecha de cierre de la Convocatoria, la información no esté debidamente capturada e integrada en el Portal del Conacyt.
- c) Cuenten con un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como por ejemplo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP),
- d) Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo, incluyendo los de los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.



- e) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los Fondos que opera o administra.
- f) Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.
- g) Debido a que las solicitudes están sujetas a un proceso de evaluación y revisión personalizado antes del cierre de sistema, las solicitudes que queden sin atención por parte del estudiante más de 14 días, podrán ser canceladas.

11.- OTRAS CONSIDERACIONES

- El Conacyt se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente Convocatoria integren y custodien las instituciones.
- Los términos de esta Convocatoria no contravienen las disposiciones y normas de cada programa de posgrado, las cuales deben ser respetadas por los postulantes.
- Cualquier información inconsistente que se derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) vigente al momento de la asignación, a lo señalado en la presente Convocatoria y a los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables al proceso de becas nacionales, dará lugar a la suspensión de la ministración de los recursos al becario y en su caso, a las demás acciones a que tenga derecho el Conacyt, incluyendo la cancelación de la beca y la aplicación de las medidas conducentes a las IES-CPI.
- La información que se presente en el marco de la presente Convocatoria, será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, será expresamente identificada en la solicitud, detallando los documentos o secciones que contengan información clasificada. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de becarios que se publica en la página electrónica del Conacyt.
- La firma electrónica de la "Carta de Aceptación" de la Beca de No escolarizados, fuera del tiempo requerido será motivo de atraso en la ministración de los recursos de la beca y puede causar la cancelación del apoyo correspondiente a la beca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente convocatoria, y la disponibilidad presupuestal del Conacyt en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

MODIFICACIONES A LAS BECAS

- Las modificaciones a becas o apoyos aprobados o en desarrollo, se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, en los casos, bajo las condiciones y mecanismos que se determinen en la convocatoria o CAB correspondiente, así como en los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica, sin que excedan los plazos establecidos en el Art. 17 del Reglamento de Becas del Conacyt.





- En los casos que proceda modificación a la beca, ésta deberá solicitarse a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt responsable de la Convocatoria, acompañando la justificación y documentación soporte correspondiente de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica.

La CABI, con base en la información recibida y previo dictamen del evaluador o comisión de evaluación emitirá la resolución, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. La resolución será informada al solicitante en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de evaluación; en caso de que no se le responda en el plazo previsto, la solicitud se considerará como no procedente.

- El becario podrá solicitar a la CABI, las modificaciones a las condiciones originales autorizadas en la beca, entre otros, en los siguientes casos:
 - I. Por cambio de grado de maestría a doctorado, siempre y cuando el programa lo permita; y
 - II. Por causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La autorización de modificación de beca que otorgue el Conacyt deberá ser expresa de conformidad con los procedimientos que se publiquen en la página del Conacyt, la cual no implicará en ningún caso, la ampliación de la vigencia prevista en la convocatoria o en el Convenio de Colaboración y en lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Becas del Conacyt.

La autorización de modificación de la beca que, en su caso otorgue el Conacyt, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA BECA SUSPENSIÓN DE LA BECA

Serán causas de suspensión de beca o de apoyo, entre otras, las siguientes:

- I. Cuando el becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el instrumento de Asignación de Beca y lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Becas del Conacyt;
- II. Cuando el becario lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera;
- III. Cuando el becario sufra de una incapacidad temporal: médica o de otra índole o por causa de fuerza mayor, ésta deberá estar justificada y con la documentación que lo acredite.

Durante el plazo de suspensión, el Conacyt no estará obligado a entregar al becario los recursos comprometidos en el instrumento de asignación de beca.

El plazo de suspensión por incumplimiento del becario no podrá ser mayor de seis meses. Transcurrido este periodo de tiempo se procederá a la cancelación de la beca.

CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

- I. Por fallecimiento del Becario;
- II. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
- III. Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al Conacyt y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su





formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;

- IV.** Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
- V.** Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- VI.** Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
- VII.** Cuando el becario realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del Conacyt;
- VIII.** Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
- IX.** Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente;
- X.** Por incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables, y
- XI.** Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

CONCLUSIÓN DE LA BECA

- El/La becario/a podrá obtener la Carta de Reconocimiento que certifica que ha cumplido con el objeto de beca cuando haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a Conacyt la información y documentación que lo acredite.
- Cuando el/la becario(a) haya cumplido con los requisitos señalados en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Becas adquirirá la calidad de “Exbecario(a) del Conacyt”, y podrá formar parte de su “Comunidad de Exbecarios” lo que le otorga el derecho a participar en las actividades que se desarrollen para ellos en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología, asimismo, podrá solicitar se le expida la Carta de Reconocimiento.
- En los casos en que el beneficiario de la beca no tenga adeudos con el Conacyt, podrá solicitar que se le expida la Carta de No Adeudo.

SANCIONES

- Cuando al/la becario(a) se le cancele la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del Reglamento de Becas del Conacyt, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la carta de no adeudo.

El Conacyt hará pública a través de su página electrónica, la relación de los becarios que se encuentren en incumplimiento de obligaciones derivadas de los CAB.

- En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.





LUGAR

En la Ciudad de México a **los 17 días del mes de agosto del año 2020** se expide la presente Convocatoria con alcance nacional en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1572, Alcaldía Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, la recepción de propuestas será recibida a través de la Coordinación Académica del Programa No escolarizados.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

• EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las/los Becarias/os destinatarias/os de los apoyos el Conacyt deberá realizarse mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los/las Becarios/as el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

• TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los /as solicitantes o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca. Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en la presente Convocatoria y en los CAB.

• CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de





seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

• ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los Sujetos beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El beneficiario, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

La información presentada por el Sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

• PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.





Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

• EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos/as proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el/la Titular de la CABI responsable de la aplicación del Programa, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

La presentación de las propuestas en los términos de esta convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aspirante. La persona que solicita una beca.

Beca. Los apoyos de carácter económico que se otorgan al becario en cualquiera de las modalidades de Beca establecidas en el presente Reglamento para realizar estudios, estancias o investigaciones, y que se formalizan en el Convenio de Asignación correspondiente.

Becario. La persona beneficiada con una beca o apoyo derivado del Programa.





Becario en incumplimiento. La persona beneficiada con cualquier modalidad de beca que haya suspendido de forma definitiva sus estudios, estancia o proyecto a desarrollar, vencido el periodo de la beca, que haya faltado a las obligaciones establecidas a los becarios una vez formalizado la beca, y/o haya omitido realizar el trámite de Conclusión de la beca.

Carta de No Adeudo. Documento expedido por el CONACYT a solicitud de parte para acreditar que el becario cuya beca fue suspendida, cancelada con término anticipado o no fue ejercida, ha quedado liberado de responsabilidades económicas frente al CONACYT. Es requisito para solicitar apoyos posteriores en cualquier programa del Consejo.

Carta de Reconocimiento. Documento que se expide a petición del Exbecario por el cual se hace constar que cumplió con el objeto para el cual se le otorgó la beca, lo que implica también que no tiene adeudos con CONACYT.

Cofinanciamiento. Recursos conjuntos del Conacyt y de terceros en base a los Convenios de Asignación y de Colaboración previamente suscritos, para otorgamiento de becas. Comités de Evaluación de Becas.

Convenio de Asignación de Beca. El instrumento jurídico en el cual se hacen constar los términos y condiciones de la beca que se otorga en cualquiera de las modalidades previstas en este Reglamento.

Convocatoria. El documento publicado en medios de comunicación impresos o electrónicos mediante el cual se dan a conocer las características específicas de las becas que se ofertan, su calendario particular y los requisitos que deben cubrir los aspirantes interesados.

CABI. Coordinación de Apoyos para Becarios e Investigadores.

Estudios de Posgrado. Estudios posteriores a la licenciatura, para la obtención de una especialidad, maestría o doctorado.

Institución Nacional. La entidad, empresa u organismo público o privado de educación superior, o de investigación científica y tecnológica, ubicada dentro del país, receptora del becario.

Programa de Becas del CONACYT. Programas de Posgrado reconocidos por CONACYT.

Programas de estudio de posgrado, impartidos por instituciones nacionales considerados de excelencia, cuyos procesos de evaluación y seguimiento dan como resultado la acreditación de los programas que cumplen con los más altos estándares de pertinencia y calidad en el país, conforme a los criterios establecidos por el CONACYT.

Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC). Programa Nacional de Posgrados de Calidad, es el registro oficial que hace el CONACYT a los Programas de estudio de posgrado, impartidos por instituciones nacionales considerados de excelencia. Cuyos procesos de evaluación y seguimiento dan como resultado la acreditación de los programas que cumplen con los más altos estándares de pertinencia y calidad en el país definidos en la metodología del PNP.

MAYORES INFORMES

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt.

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar al personal de la Dirección de Becas **de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs,**





EMAIL	TELÉFONO
bgarciav@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1525
emartinez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1522
aaguilars@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext-1523
fausto.chavez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1526
asignacionbn@conacyt.mx	

Si la coordinación llegara a presentar problemas técnicos durante la postulación de beca, favor de contactar a cst@conacyt.mx

CONACYT: Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores.

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 17 de agosto de 2020.

